

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



52-2020

Año XLIV

11 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN VD-11650-2020

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA
EL ESTUDIANTE QUE PARTICIPA EN EL
CONCURSO DE INGRESO A RECINTO Y CARRERA DE
PREGRADO Y GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA EN EL AÑO 2021**

Índice

Contenidos	Página
Marco normativo	1
Capítulo I. Aspectos generales	2
Artículo 1. Ámbito de aplicación Artículo 2. Definiciones	2-3
Capítulo II. Normas y procedimientos generales para la admisión a la UCR	3
Artículo 3. Ingreso a la UCR Artículo 4. Población concursante Artículo 5. Única convocatoria del concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR Artículo 6. Proceso de selección y asignación de recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR Artículo 7. Parámetros, orden de selección y asignación de recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR Artículo 8. Requisito del título de Bachiller en Educación Media para el concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR	3-4
Artículo 9. Carreras de pregrado y grado en la UCR con requisitos especiales Artículo 10. Procedimiento para inscripción en el concurso de ingreso a recinto y carrera mediante página web	4-7
Artículo 11. Procedimiento para inscripción en el concurso de ingreso a recinto y carrera, vía correo electrónico Artículo 12. Procedimiento presencial por excepción para la inscripción en el concurso de ingreso a recinto y carrera	8-9
Artículo 13. Modificación de la solicitud de concurso Artículo 14. Incumplimiento de requisitos, errores u omisiones en el proceso de concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR Artículo 15. Resultado del concurso de ingreso a recinto y carrera Artículo 16. Consultas, gestiones y recursos	9-10
Capítulo III. Consolidación del ingreso como estudiante de la UCR	10
Artículo 17. Verificación de título de Bachiller en Educación Media Artículo 18. Consolidación del ingreso a la UCR	10-11
Capítulo IV. Traslados e ingreso a segunda carrera	12
Artículo 19. Traslado temporal de recinto para carreras no desconcentradas ni descentralizadas Artículo 20. Traslado de recinto para carreras desconcentradas y descentralizadas.	12-13
Artículo 21. Traslados de recinto y carrera Artículo 22. Ingreso a una segunda carrera (simultánea)	13
Anexos Anexo 1. Carreras que se ofrecen en dos o más recintos de la UCR, año 2021 Anexo 2. Carreras con requisitos especiales Anexo 3. Capacidad máxima para ingreso a recinto y carrera Anexo 4. Calendario del proceso de admisión e ingreso a la UCR, 2020-2021	

Resolución VD-11650-2020

Normas y Procedimientos de Admisión para el estudiantado que participa en el concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica en el año 2021

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 incisos a)¹, b), g), 35², 49 inciso ch)³, 180⁴, 188⁵, 190⁶ y 194⁷ del Estatuto Orgánico; el Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 4776, artículo octavo, del 19 de febrero del 2003; las Políticas Generales de Admisión a la Universidad de Costa Rica, aprobadas mediante acuerdos de sesiones Nos. 4056, artículo octavo, del 6 de setiembre de 1994, y 4071, artículo segundo, del 27 de octubre de 1994, ambos del Consejo Universitario, la Vicerrectoría de Docencia, resuelve emitir las siguientes Normas y Procedimientos de Admisión para el estudiantado que participa en el concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la Universidad de Costa Rica (UCR) en el año 2021.

¹ **Artículo 4:** Son principios orientadores del quehacer de la Universidad: **a)** Derecho a la educación superior: Favorecer el derecho a la educación superior de los habitantes del territorio nacional en el marco de la normativa institucional. **b)** Excelencia académica e igualdad de oportunidades: Velar por la excelencia académica de los programas que ofrezca, en un plano de igualdad de oportunidades y sin discriminación de ninguna especie; (...); **g)** Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.

² **Artículo 35:** Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.

³ **Artículo 49:** Los Vicerrectores tendrán, cada uno de ellos, las siguientes funciones de orden general: (...) **ch)** Resolver los asuntos que son de su competencia y velar porque los funcionarios bajo su autoridad desempeñen eficientemente su labor.

⁴ **Artículo 180:** Existen en la Universidad de Costa Rica estudiantes de pregrado, grado, posgrado, de programas especiales de extensión docente y visitantes.

⁵ **Artículo 188:** Para ser admitido como estudiante de la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen.

⁶ **Artículo 190:** La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera. En aquellas asignaturas o planes de estudio en que existan limitaciones de matrícula, fijará el orden de prioridades que deba seguirse.

⁷ **Artículo 194:** Las asignaturas de cada plan de estudios estarán colocadas en un orden armónico y gradual; las del ciclo básico de Estudios Generales serán de matrícula previa y preferente a cualesquiera otras mientras la persona estudiante no las haya aprobado.

Capítulo I

Aspectos generales

ARTÍCULO 1. Ámbito de aplicación.

a.- Ámbito de aplicación objetivo: se refiere al objeto de las normas, es decir, los derechos y los deberes que incumben a las personas elegibles en el marco del concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR en el año 2021, así como los deberes de la Universidad.

b.- Ámbito de aplicación subjetivo: es la población destinataria, es decir, las personas elegibles en el marco del concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado en la UCR en el año 2021.

c.- Ámbito de aplicación espacial: las presentes normas serán de aplicación en todos los recintos universitarios, debido a que el ingreso a carrera podrá hacerse en cualquiera de estos. Dentro de tales recintos se incluye Alajuela⁸.

d.- Ámbito de aplicación temporal: esta resolución estará vigente para el ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR en el año 2021.

ARTÍCULO 2. Definiciones.

a.- Elegible: Es elegible aquella persona estudiante que obtiene nota de admisión. Esta condición **sólo es válida** para el año correspondiente al del proceso de admisión para el cual la persona estudiante realiza la Prueba de Aptitud Académica.⁹

b.- Admitido: estudiante que participó en el concurso de ingreso y obtuvo un cupo en un recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR en el año 2021.

c.- No admitido: estudiante que participó en el concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR en el año 2021 y no logró su admisión.

d.- Carreras desconcentradas¹⁰: son aquellas carreras de pregrado o grado que se ofrecen en las sedes regionales en forma temporal, bajo la figura de la desconcentración¹¹.

e.- Carreras descentralizadas¹²: son aquellas carreras de pregrado o grado que se ofrecen en las sedes regionales en forma permanente, bajo la figura de la descentralización.

f.- Capacidad máxima de admisión para ingreso a recinto y carrera: es la cantidad de estudiantes que puede ser admitida en un recinto y en una carrera, de acuerdo con los cupos disponibles para ese efecto en las unidades académicas. Para el año 2021, esta capacidad máxima se estipuló en coherencia con la solicitud de información que remitió la Vicerrectoría de Docencia a las unidades académicas, por medio de la Circular VD-25-2020, del 6 de julio de 2020.¹³

⁸ Para efectos del proceso de admisión y de matrícula en la Universidad de Costa Rica se entenderá también como recinto a Alajuela, a fin de facilitar la comprensión del ámbito de aplicación de estas Normas. En el caso de Alajuela, debe considerarse que su denominación correcta es "Sede Interuniversitaria de Alajuela", de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N° 07-07 de CONARE, del 06 de marzo del 2007, mediante el cual se aprobó el "Acuerdo para la Creación del Régimen de Sedes Interuniversitarias de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica". Se trata de un espacio de intercambio académico interuniversitario en el que participan distintas universidades públicas.

⁹ Artículo 26 del Reglamento del Proceso de Admisión Mediante Prueba de Aptitud Académica.

¹⁰ Uno de los supuestos requeridos para la existencia de una carrera desconcentrada es un acuerdo entre unidades académicas, el cual es conocido dentro de la práctica administrativa de la Universidad, como "Carta de Entendimiento". La Carta de Entendimiento constituye el acuerdo mediante el cual las unidades académicas involucradas definen los principios, compromisos y responsabilidades administrativas y académicas del acto de ofrecimiento de carreras en sedes regionales y, por tanto, definen las orientaciones de dichas políticas. Ver Circular VD-12-2017, disponible en <http://vd.ucr.ac.cr/documento/circular-vd-12-2017/>

¹¹ Acuerdo del Consejo Universitario, Artículo 7 de la Sesión No. 4112 del 31 de mayo de 1995.

¹² Ver resolución VD-R-9200-2015 "Sobre la descentralización de carreras en Sedes Regionales", disponible en <http://vd.ucr.ac.cr/documento/vd-r-9200-2015/>

¹³ Circular VD-25-2020 referente a la "Solicitud de información sobre la capacidad máxima de admisión para el 2021", disponible

g.- Carreras de pregrado¹⁴: son aquellas carreras de la UCR que de cumplirse los requisitos establecidos en los planes de estudio respectivos, otorgan al estudiantado diplomas con grados académicos de *diplomado* y *profesorado*.

h.- Carreras de grado: son aquellas carreras de la UCR que, de cumplirse los requisitos establecidos en los planes de estudio respectivos, otorgan al estudiantado diplomas con grados académicos de *bachillerato universitario* y *licenciatura*.

i.- Guía de cursos y horarios: información oficial que publica y divulga la UCR en cada ciclo lectivo. En ella se consignan los cursos que se impartirán incluyendo: nombre, sigla, número de créditos, horarios, aulas y otra que se considere oportuna (Consultar en <https://ori.ucr.ac.cr>)

j.- Matrícula consolidada: condición del estudiantado que mantiene la asignación de al menos **un curso** en el expediente académico, por medio de los procedimientos de matrícula sin que la UCR aplique la exclusión de matrícula; o bien, la persona estudiante efectúe el proceso de renuncia o el retiro de matrícula.

k.- Normas y procedimientos de matrícula: resolución emitida por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en la cual se establecen las regulaciones y los pasos a seguir en el proceso de matrícula, y sus distintas etapas. Se publica por medio de La Gaceta Universitaria, al inicio del período de matrícula de cada ciclo lectivo. (Consultar en <http://www.cu.ucr.ac.cr/inicio.html>)

l.- Nota de Admisión: se define con base en el puntaje obtenido en la Prueba de Aptitud Académica y el promedio de las notas de Educación Diversificada de las asignaturas que defina de previo la UCR¹⁵.

m.- Sedes Regionales: entidades en las cuales la UCR amplía las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país que se localizan en San Ramón, Tacaes de Grecia, Liberia, Santa Cruz, Turrialba, Paraíso, Guápiles, Limón, Siquirres, Puntarenas, Golfito y Alajuela.

n.- Promedio ponderado: se obtiene de multiplicar la calificación final de cada uno de los cursos por su número respectivo de créditos; el resultado de la suma de los productos obtenidos se divide entre la suma total de créditos. En el caso de las calificaciones de los cursos inferiores a 5,0, se considerarán iguales a 5,0, únicamente, para el cálculo del promedio ponderado¹⁶.

ñ.- Requisitos especiales: comprenden protocolos como audiciones, pruebas psicométricas, pruebas de habilidades cuantitativas, pruebas de habilidad física y motriz, talleres de selección, entrevistas, valoraciones y evaluaciones médicas, entre otros, que el estudiantado debe cumplir y aprobar, de previo al concurso de ingreso a aquellas carreras de la UCR en las que se establecen dichos requisitos, en el marco del Proceso de Admisión a la UCR. (ver Anexo 2).

Capítulo II

Normas y procedimientos generales para la admisión a la UCR

ARTÍCULO 3. Ingreso a la UCR. Para que el estudiantado elegible ingrese a la UCR debe concursar y ser admitido en un recinto y carrera de pregrado y grado, de conformidad con las normas y procedimientos de esta resolución.

ARTÍCULO 4. Población concursante. Población estudiantil inscrita en el Proceso de Admisión 2020-2021 que obtiene Nota de Admisión.

ARTÍCULO 5. Única convocatoria del concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR. Se realizará una **única convocatoria** para concursar por el ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR, en el período que señala el calendario de esta resolución en el Anexo 4.

La UCR ofrecerá la posibilidad de concursar hasta en dos opciones de carrera en una única convocatoria, en

en <http://vd.ucr.ac.cr/documento/circular-vd-25-2020/>

¹⁴ Para ahondar sobre los alcances en materia de carreras de pregrado y grado, ver el “Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal”, disponible en https://www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx_ucruniversitycouncildatabases/normative/nomenclatura_grados_titulos.pdf

¹⁵ Artículo 23 del Reglamento del Proceso de Admisión Mediante Prueba de Aptitud Académica.

¹⁶ Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, Artículo 3, inciso q.

cualquiera de los recintos donde se imparten.

Los recintos, carreras y la capacidad máxima de admisión ofrecidos para el año 2021, se indican en el Anexo 3 de esta resolución. Esta información se requiere para completar la “Solicitud para la Escogencia de recinto y carrera”.

ARTÍCULO 6. Proceso de selección y asignación de recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR. Con base en la solicitud de cada persona estudiante, los parámetros de admisión y la capacidad máxima de cupos de admisión establecidos para cada recinto y carrera de pregrado y grado en la UCR, se determinarán las personas estudiantes admitidas.

ARTÍCULO 7. Parámetros, orden de selección y asignación de recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR. El proceso de selección y asignación de recinto y carrera de pregrado y grado en la UCR se realizará tomando en cuenta los siguientes parámetros, en el siguiente orden:

- a.- Cumplimiento de los requisitos especiales en aquellas carreras que se indican en el Anexo 2 de esta resolución.
- b.- Orden de prioridad en que el estudiantado solicita las carreras y recintos, cuando escoge dos opciones de carrera. Según este orden, se analizará: -la primera opción de carrera y el primer recinto; -de no ser asignado, se analizará el segundo recinto de esa primera opción de carrera, siempre que el estudiantado lo haya solicitado; -de no asignarse la carrera solicitada en la primera opción en ninguno de los dos recintos, se analizará la segunda opción de carrera y recinto cuando el estudiantado así lo solicite.
- c.- Capacidad máxima de admisión definida para cada una de las carreras, según lo indicado en el inciso f.- del artículo 2 de esta resolución.
- d.- Nota de Admisión ordenada de mayor a menor.

ARTÍCULO 8. Requisitos para el concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR.

Podrá concursar el estudiantado elegible que:

- a.- posee el título de Bachiller en Educación Media o su equivalente. Este deberá estar debidamente reconocido por el Consejo Superior de Educación, por las Direcciones Regionales del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (MEP) o por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP.
- b.- Cumple con los requisitos especiales en aquellas carreras que se identifican con el signo asterisco (*) en el Anexo 3 de esta Resolución y según la resolución VD-11470-2020 y sus adiciones, “Requisitos Especiales para el ingreso a carreras en el año 2021”.

La ORI consignará el cumplimiento de ese requisito, de acuerdo con el listado de aprobación que le remita la unidad académica correspondiente.

En las carreras que tengan como requisito la Prueba de Habilidades Cuantitativas, la unidad académica, por medio del Instituto de Investigaciones Psicológicas, consignará el listado de aprobación por carrera.

ARTÍCULO 9. Escogencia de recinto y carrera. El estudiantado elegible que concurse por el ingreso deberá completar la “Solicitud para la escogencia de recinto y carrera”, donde podrá solicitar hasta dos opciones de carrera y sus respectivos recintos, de acuerdo con las posibilidades que se definen en este artículo, y su correspondiente ilustración.

En las distintas posibilidades de escogencia de recinto y carrera, que se incluyen a continuación, NO ES OBLIGATORIO PARA EL ESTUDIANADO, escoger un segundo recinto en la primera opción de carrera, o una segunda opción de recinto y carrera.

Posibilidad N°1. En la primera opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar una carrera con el mismo código en dos recintos diferentes, siempre que ésta se ofrezca (ver cuadro en el Anexo 1 de esta resolución). En la segunda opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar la misma carrera de la primera opción, en otro recinto que se ofrezca (ver cuadro en el Anexo 1 de esta resolución).

Una misma carrera con igual nombre y código, en recintos diferentes.

Opción 1

Código de carrera: 3 3 0 1 0 2

Nombre de la carrera: *Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas*

Código del recinto: 1 1 3 2

Nombre del recinto: *Sede Rodrigo Facio* *Recinto de Paraiso*

Opción 2

Código de carrera: 3 3 0 1 0 2

Nombre de la carrera: *Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas*

Código del recinto: 4 1

Nombre del recinto: *Recinto de Liberia*

Posibilidad N°2. En la primera opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar una carrera con el mismo código en dos recintos diferentes, siempre que ésta se ofrezca (ver cuadro en el Anexo 1 de esta resolución). En la segunda opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar una carrera distinta a la primera opción, en el recinto que se ofrezca.

En la primera opción, una carrera con igual nombre y código en dos recintos diferentes, y en la segunda opción, una carrera distinta.

Opción 1

Código de carrera: 3 1 0 1 0 1

Nombre de la carrera: *Bachillerato y Licenciatura en Derecho*

Código del recinto: 1 1 4 1

Nombre del recinto: *Sede Rodrigo Facio* *Recinto de Liberia*

Opción 2

Código de carrera: 6 0 0 5 0 2

Nombre de la carrera: *Bachillerato y Licenciatura Informática y Tecnología Multimedia*

Código del recinto: 6 1

Nombre del recinto: *Recinto de Puntarenas*

Posibilidad N°3. En la primera opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar una carrera con el mismo código en dos recintos diferentes, siempre que ésta se ofrezca (ver cuadro en el Anexo 1 de esta resolución). No solicita segunda opción de carrera y recinto.

En la primera opción, una carrera con igual nombre y código en dos recintos.

Opción 1

Código de carrera: 4 2 0 2 0 1

Nombre de la carrera: *Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica*

Código del recinto: 1 1 4 1

Nombre del recinto: *Sede Rodrigo Facio* *Recinto de Liberia*

Opción 2

Código de carrera: [] [] [] [] [] []

Nombre de la carrera: [] [] [] [] [] []

Código del recinto: [] []

Nombre del recinto: [] []

Posibilidad N°4. En la primera y segunda opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar una carrera con el mismo nombre, con código distinto, en dos recintos diferentes, siempre que ésta se ofrezca.

Dos carreras con el mismo nombre y con distintos códigos.

Opción 1

Código de carrera: 3 2 0 2 0 8

Nombre de la carrera: *Bachillerato en la Enseñanza del Inglés*

Código del recinto: 1 1 [] []

Nombre del recinto: *Sede Rodrigo Facio* [] []

Opción 2

Código de carrera: 6 0 0 1 1 6

Nombre de la carrera: *Bachillerato en la Enseñanza del Inglés*

Código del recinto: 3 1

Nombre del recinto: *Recinto de Turrialba*

Posibilidad N°5. En la primera opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar una única carrera en el recinto que se ofrezca. No solicita segunda opción de recinto y carrera.

Una carrera y un recinto

Opción 1

Código de carrera: 3 1 0 1 0 1

Bachillerato y Licenciatura en Derecho
Nombre de la carrera

Código del recinto: 1 1

Sede Rodrigo Facio
Nombre del recinto

Opción 2

Código de carrera: [] [] [] [] [] []

Nombre de la carrera: _____

Código del recinto: [] []

Nombre del recinto: _____

Posibilidad N°6. En la primera y segunda opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar carreras distintas en un mismo recinto (Ilustración 6 a).

O, en la primera y segunda opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar carreras distintas en recintos diferentes (Ilustración 6 b).

Una carrera distinta en cada opción de carrera, en el mismo recinto (6a) o en recintos diferentes (6b)

6a

Opción 1

Código de carrera: 3 1 0 1 0 1

Bachillerato y Licenciatura en Derecho
Nombre de la carrera

Código del recinto: 1 1

Sede Rodrigo Facio
Nombre del recinto

Opción 2

Código de carrera: 2 1 0 1 0 1

Bachillerato y Licenciatura en Biología
Nombre de la carrera

Código del recinto: 1 1

Sede Rodrigo Facio
Nombre del recinto

6b

Opción 1

Código de carrera: 3 1 0 1 0 1

Bachillerato y Licenciatura en Derecho
Nombre de la carrera

Código del recinto: 2 1

Recinto San Ramón
Nombre del recinto

Opción 2

Código de carrera: 6 0 0 0 0 2

Bachillerato en Informática Empresarial
Nombre de la carrera

Código del recinto: 3 3

Recinto de Guápiles
Nombre del recinto

ARTÍCULO 10. Procedimiento para inscripción en el concurso de ingreso a recinto y carrera mediante página web.

Podrá inscribirse al concurso vía web, el estudiantado elegible que se incluye en el archivo que contiene la lista de estudiantes que suministra la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP a la UCR, tal y como se define en la Resolución VD-R-10495-2018¹⁷. En la lista indicada se detalla la población estudiantil que cursó y aprobó los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica.

El estudiantado elegible deberá completar la "Solicitud para la escogencia de recinto y carrera", en la dirección web **<https://eingresso.ucr.ac.cr> en las siguientes fechas y horas**

Fecha y hora de inicio: 17 de febrero de 2021 a las 00:05 horas.

Fecha y hora de finalización: 19 de febrero de 2021 a las 12:00 horas (medio día).

Para la inscripción el estudiantado debe:

a.1.- Ingresar a la siguiente dirección electrónica: <https://eingresso.ucr.ac.cr/eingresso/>

a.2.- Ingrese a la opción **"1-Primer Ingreso"** y digite en el espacio correspondiente: Para personas de nacionalidad costarricense:

i. Número de cédula.

ii. Número de formulario.

Para personas de nacionalidad extranjera:

i. Número de identificación.

ii. Número de formulario.

a.3.- Oprimir el botón "Ingresar" para acceder al sistema.

a.4.- Inmediatamente en la pantalla se le desplegarán sus datos personales. Debe revisar y corregir de ser necesario, los datos personales. Efectuado lo anterior debe seleccionar la casilla "Autorizo a la UCR para que en los casos que considere necesario, me notifique al correo electrónico o números telefónicos arriba indicados". Para continuar, oprima el botón "Actualizar datos personales" para que se guarden las correcciones realizadas. Si lo desea puede imprimir.

a.5.- Debe oprimir la pestaña "Escogencia de carrera y recinto", en donde se despliega "Solicitud de ingreso a carrera". Debe leer "Condiciones del Concurso".

Posteriormente, seleccione la casilla "Acepto las condiciones del concurso" y oprima el botón "Siguiente".

a.6.- Aceptadas las condiciones del concurso, se despliega la pantalla "Detalle de Solicitud", en donde usted debe registrar su solicitud de **recinto y carrera** considerando las posibilidades que se detallan en el Artículo 10 de esta resolución.

a.7.- Después de lo anterior, deberá oprimir el botón "Registrar Solicitud", tomando en consideración que al ejecutar esta operación el Sistema despliega la información de las opciones de carreras y recintos seleccionados. **Debe leer las leyendas de advertencia que aparecen en el recuadro.** Si desea modificar la información que se despliega, oprima el botón "Cancelar" para que el Sistema le permita esa acción.

Si está de acuerdo con la información debe oprimir el botón "Aceptar" y el sistema le indicará que: "La solicitud ha sido ingresada exitosamente".

Debe finalizar su solicitud antes de las 12:00 horas (medio día) del 19 de febrero del año 2021. Si usted no finaliza en la fecha y hora indicadas, su solicitud no será considerada bajo el procedimiento vía web.

a.8.- Seguidamente, debe oprimir el botón "Generar Comprobante" para que el Sistema genere el "Reporte de Solicitud de Concurso a Carrera Población de Primer Ingreso en el 2020". Con el fin de respaldar su

¹⁷ Disponible en <http://vd.ucr.ac.cr/documento/resolucion-vd-r-10495-2018/>

solicitud, presione el botón “Imprimir”. Una vez realizada esta acción, marque el botón “Regresar”.

a.9.- Para terminar su sesión, oprima la pestaña “Salir”.

Si usted no finaliza en la fecha y en la hora indicada, debe seguir el procedimiento vía correo electrónico, del 17 al 19 de febrero 2021, de conformidad con las disposiciones que se establecen en el Artículo 11 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. Procedimiento para inscripción en el concurso de ingreso a recinto y carrera, vía correo electrónico.

Población destinataria

Este procedimiento debe utilizarlo la persona estudiante a la cual el sistema web no le permite realizar el trámite del concurso por lo siguiente:

- a.-** cuando no se encuentre en la lista de estudiantes que suministra la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP a la UCR, donde se detalla la población estudiantil que cursó y aprobó los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica
- b.-** cuando al momento del concurso no cuente con los resultados de Bachillerato de la Educación Media en Costa Rica
- c.-** cuando procede de un colegio del extranjero y no posee el título de Educación Media o el reconocimiento y equiparación del título obtenido por parte del MEP en Costa Rica

Procedimiento

Debe enviar una solicitud al correo electrónico primeringreso2021.ori@ucr.ac.cr para que se le facilite el formulario personalizado de “Solicitud para la Escogencia de Recinto y Carrera”, para lo cual debe **indicar su nombre completo y número de identificación oficial**.

Luego de haber recibido el formulario personalizado de “Solicitud para la escogencia de recinto y carrera”, la persona estudiante debe enviar a la dirección electrónica primeringreso2021.ori@ucr.ac.cr en las fechas y horario que se indican al final de este artículo, lo siguiente:

- i-** El formulario de Solicitud con **toda** la información requerida, debidamente firmado, **escaneado o fotografiado de forma legible y completo**. En caso de poseer firma digital puede utilizarla.
- ii-** Copia clara del documento de identificación oficial (**cédula de identidad, TIM, pasaporte, cédula de residencia y otros documentos de identificación emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería**).
- iii-** **La población indicada en el inciso a) de este artículo debe adjuntar** certificación extendida por la institución educativa de procedencia o el MEP, en la que conste que aprobó los requisitos para obtener el título y que el mismo se encuentra en trámite, de acuerdo con lo establecido en la resolución VD-R-10495-2018. La certificación puede estar firmada digitalmente o con firma puesta a mano (firma autógrafa).
- iv-** **La población referida en el inciso b) de este artículo** debe indicar en el correo electrónico que aún no posee los resultados de Bachillerato de la Educación Media en Costa Rica, pero que estos se encuentran en trámite en el MEP
- v-** Las personas estudiantes indicadas en el inciso c) de este artículo deben **adjuntar fotografía o escáner legible del** comprobante de que la emisión del diploma o el reconocimiento del título se encuentra en trámite en el MEP

Cuando la certificación sea extendida con firma puesta a mano (firma autógrafa) y en el caso del comprobante, la persona estudiante deberá presentar el **documento original** respectivo, en la Oficina de Registro e Información (ORI) de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de la Sede o Recinto, **a más tardar el 22 de febrero del 2021 a las 12:00 horas (medio día)**. En el caso de la población indicada en el inciso b) de este artículo, deberá presentar la certificación extendida por la institución educativa de procedencia o del MEP, en la que

conste que aprobó los requisitos para obtener el título y que el mismo se encuentra en trámite.

Una vez recibida y tramitada la solicitud con la documentación respectiva, se enviará un comprobante de inscripción.

En el caso de los puntos iv) y v), si la persona estudiante no presenta el documento original en la fecha y hora indicadas, **no será incluida** en el concurso para ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR.

El período para realizar el trámite vía correo electrónico será:

- **Solicitud del formulario** “Solicitud para la escogencia de recinto y carrera” de las 08:00 horas del día 17 de febrero 2021, hasta las 16:00 horas (04:00 p.m.) del día 19 de febrero del 2021.

- **Recepción** de la “Solicitud para la escogencia de recinto y carrera”: de las 08:00 horas, del día 17 de febrero 2021, hasta las 23:55 horas. (11:55 p.m.) del día 19 de febrero del 2021.

En ambos casos se tomará como hora y fecha cierta, la consignada en el servidor, al momento en que el correo electrónico sea recibido.

En caso de que la persona estudiante no pueda participar en el concurso de ingreso a recinto y carrera, vía web, ni vía correo electrónico, podrá realizarlo de forma presencial en la ORI de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales y Recintos, de las 08:00 horas y hasta las 17:00 horas (05:00 p.m.) los días 17, 18 y 19 de febrero de 2021.

La ORI podrá utilizar una certificación emitida vía oficial por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP.

ARTÍCULO 12. Procedimiento presencial por excepción para la inscripción en el concurso de ingreso a recinto y carrera

En caso de que la persona estudiante no pueda inscribirse en el concurso de recinto y carrera, vía web, ni vía correo electrónico, podrá realizarlo de forma presencial en la ORI de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales y Recintos, de las **08:00 horas del día 17 de febrero, hasta las 17:00 horas (05:00 p.m.) del día 19 de febrero del 2021**. Para ello el estudiantado deberá presentar:

- a) original y una copia de su título de Bachiller en Educación Media o su equivalente o bien la certificación o el comprobante de que tiene en trámite la emisión del diploma o el reconocimiento y equiparación del título en el MEP
- b) documento de identificación oficial (**cédula de identidad, TIM, pasaporte, cédula de residencia y otros documentos de identificación emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería**).

El estudiantado podrá autorizar a otra persona para que realice este trámite, para lo cual debe presentar lo siguiente:

- La documentación indicada en el inciso a) de este artículo
- Carta original de autorización para realizar el trámite, extendida y firmada por la persona interesada, donde además indique: los códigos y nombres de los **recintos y carreras** a las que desea concursar especificando la primera y segunda opción, según corresponda. La información consignada en este documento tendrá prioridad sobre lo anotado, por la persona autorizada, en la “Solicitud de Escogencia de **Recinto y Carrera**”
- Original y copia del documento de identificación oficial de la persona autorizada y copia de la identificación de la persona estudiante elegible que autoriza (**cédula de identidad, TIM, pasaporte, cédula de residencia y otros documentos de identificación emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería**).

ARTÍCULO 13. Modificación de la solicitud de concurso.

En caso de que la persona estudiante requiera modificar el contenido de la solicitud de concurso de ingreso a recinto y carrera realizado vía web, por correo electrónico o de manera presencial, debe remitir una solicitud por escrito adjuntando copia de su identificación a la dirección electrónica: primeringreso2021.ori@ucr.ac.cr

La solicitud de modificación de concurso se debe realizar durante el mismo periodo del concurso, que va del **17 de febrero del 2021 a partir de las 8:00 horas y hasta el 19 de febrero del 2021 a las 23:55 horas (11:55 p.m.)**

ARTÍCULO 14. Incumplimiento de requisitos, errores u omisiones en el proceso de concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR. El incumplimiento de requisitos, errores u omisiones en que incurra la persona elegible serán de su exclusiva responsabilidad y no obligan a la UCR a subsanarlos en ninguno de sus extremos. Ante el incumplimiento de requisitos en el concurso, la ORI excluirá a la persona elegible del proceso de concurso de ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado.

ARTÍCULO 15. Resultado del concurso de ingreso a recinto y carrera. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil por medio de la ORI en las fechas indicadas en esta resolución (Anexo 4), publicará en la página web <https://ori.ucr.ac.cr/> el resultado del proceso de concurso.

Al estudiantado admitido, se le indicará:

- La carrera y recinto en que fue aceptado.
- El número de carné universitario y la contraseña (PIN) para el acceso a la dirección:
<https://ematicula.ucr.ac.cr/ematicula/>
- Los diferentes enlaces a los que debe ingresar para realizar los trámites pertinentes de otras instancias universitarias, según lo requiera.

Posteriormente el Centro de Informática de la Universidad de Costa Rica le comunicará a la persona admitida, la dirección de correo electrónico institucional que le fue asignada con el dominio @ucr.ac.cr que constituirá la herramienta oficial para las comunicaciones y notificaciones de los procesos y servicios que llevan a cabo las Vicerrectorías de Vida Estudiantil y de Docencia.

ARTÍCULO 16.- Consultas, gestiones y recursos.

La población estudiantil que requiera realizar **consultas** podrá hacerlas en el período establecido en el calendario que se incluye en el Anexo 4. al correo electrónico admission.ori@ucr.ac.cr

La población estudiantil que requiera realizar las **gestiones** y **recursos** dispuestos en los artículos 219 y siguientes del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, deberá hacerlo dentro de los plazos indicados en los artículos 222 y 225 del Estatuto Orgánico. La gestión o recurso se deberá enviar al correo electrónico admission.ori@ucr.ac.cr y deberá adjuntar:

- a) Carta debidamente firmada, **escaneada o fotografiada de forma legible y completa**. En caso de poseer firma digital puede utilizarla.
- b) Copia de documento de identificación oficial (**cédula de identidad, TIM, pasaporte, cédula de residencia y otros documentos de identificación emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería**).

Capítulo III

Consolidación del ingreso como estudiante de la UCR

ARTÍCULO 17. Verificación de título de Bachiller en Educación Media. La ORI verificará la titulación de Bachiller en Educación Media del estudiantado admitido, por medio del “Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios” del MEP. Además, la ORI podrá utilizar una certificación emitida vía oficial por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP. Esto será empleado como mecanismo alternativo de verificación de dicho título, para estudiantes que, siendo bachilleres de Educación Media, cuentan con cita de inscripción y no se encuentran en el Registro supra citado.

Al estudiantado que no se encuentre en el Registro arriba indicado, la ORI le notificará el 4 de junio del año 2021 por medio del correo electrónico institucional asignado a cada estudiante (dominio @ucr.ac.cr), que debe presentar el original y copia del Título de Bachiller en Educación Media **como fecha límite, el 30 de junio del año 2021**, en la ORI o en los Servicios de Registro de las sedes regionales y recintos.

El estudiantado admitido que concluyó estudios de educación secundaria en el exterior, que tenga en trámite en el MEP el reconocimiento y equiparación del título de Bachiller en Educación Media, su **admisión queda condicionada** a la presentación del reconocimiento y equiparación de dicho título en la ORI o en los Servicios de Registro de las sedes regionales y recintos, como **fecha límite el 30 de junio del año 2021**.

Al estudiantado que presentó ante la ORI el reconocimiento y equiparación del título de Bachiller en Educación

Media y éste no se encuentra registrado en la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP, en el momento en que la ORI realiza la verificación, esta Oficina le comunicará a la persona estudiante, a más tardar el 3 de mayo del año 2021, que debe realizar las gestiones necesarias ante la instancia educativa que garantice a la Universidad la validez de dicho reconocimiento y equiparación.

Hecho este procedimiento, debe entregar a la ORI el documento que certifique la validez del reconocimiento o equiparación, **como fecha límite el 30 de junio del año 2021.**

Al estudiantado que al 30 de junio del año 2021 no cumpla con alguna de las anteriores disposiciones, se aplicará la anulación de los cursos matriculados y se le excluirá de la carrera de pregrado o grado en que fue admitido y de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 18. Consolidación del ingreso a la UCR.

a.- El estudiantado admitido a la UCR quedará inscrito en la carrera y recinto correspondientes. Cada Unidad Académica será responsable de abrir y actualizar el expediente de sus estudiantes.

b.- El estudiantado admitido a la UCR debe realizar y obtener la consolidación de su matrícula ya sea en el primero o segundo ciclo lectivo del año en que fue aceptado. Se excluirán del registro de estudiantes de la UCR, las personas admitidas que no consoliden la matrícula.

c.- Para la autorización de matrícula, las unidades académicas y el estudiantado admitido a carrera y recinto, deben sujetarse a las disposiciones del Consejo Universitario y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en la resolución respectiva.

No está permitido a las unidades académicas autorizar, ni al estudiantado matricular cursos que no forman parte de su Plan de Estudios, a excepción de los Cursos Complementarios indicados por la Vicerrectoría de Docencia en la resolución que emite cada ciclo lectivo para este efecto.

d.- El estudiantado admitido iniciará su carrera de acuerdo con los cursos del Plan de Estudios correspondiente. El Curso Integrado de Humanidades I y II es de matrícula previa y preferente, de conformidad con el artículo 194 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

e.- El estudiantado de primer ingreso admitido a la UCR que haya realizado estudios en otras instituciones de Educación Superior, podrá gestionar ante la Unidad Académica correspondiente por medio de la ORI, la solicitud de reconocimiento y equiparación de las asignaturas aprobadas en otras instituciones de conformidad con el ***Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior***. Este trámite se deberá efectuar una vez que el estudiantado sea admitido a carrera en la UCR.

Cuando las materias aprobadas pertenezcan a los convenios entre las Universidades Públicas, la equiparación se registrará de acuerdo con el procedimiento disponible en la dirección electrónica **<https://ori.ucr.ac.cr/reconocimientos>**

f.- Al estudiantado admitido que aprobó cursos de la UCR en educación secundaria, la ORI, en coordinación con las unidades académicas correspondientes, procederá a incluirlos de oficio en el expediente académico en el I ciclo lectivo del año de ingreso del estudiantado. Efectuado este procedimiento, la persona estudiante que desee se elimine de su expediente académico cursos previamente registrados, debe solicitarlo por escrito ante la ORI de manera presencial o al correo electrónico matricula.ori@ucr.ac.cr

g.- La inclusión de los cursos en el expediente académico a que se refiere los incisos e) y f) de este artículo, no implica la consolidación del ingreso a carrera en la Universidad, ni se consideran para el cálculo del promedio ponderado. En caso de que la persona estudiante no consolide el ingreso a la UCR, estos cursos serán eliminados del expediente académico.

Capítulo IV

Traslados e ingreso a segunda carrera

ARTÍCULO 19. Traslado temporal de recinto para carreras no desconcentradas ni descentralizadas.

La persona estudiante interesada en matricular cursos de su plan de estudios en el primero y segundo ciclo lectivo del año que ingresa a carrera, en un recinto distinto al que fue admitido (no incluye la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio), podrá realizar la solicitud de “traslado temporal de recinto” (TR-1).

Para realizar el traslado temporal de recinto, es necesario que la carrera en que fue admitido no se ofrezca en el recinto al que desea hacer el traslado temporal, podrá solicitarlo según el siguiente procedimiento:

a.- Deberá completar y remitir vía correo electrónico la solicitud de traslado, mediante la fórmula TR-1, en la ORI o en los Servicios de Registro de Sedes Regionales en las fechas que indica el calendario de esta resolución (Anexo 4), a las siguientes direcciones electrónicas:

- Ciudad Universitaria Rodrigo Facio: ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr
- Sede de Occidente: registro.so@ucr.ac.cr
- Sede del Atlántico: registro.sa@ucr.ac.cr
- Sede de Guanacaste: registro.sg@ucr.ac.cr
- Sede del Caribe: registro.se@ucr.ac.cr
- Sede del Pacífico: registro.sp@ucr.ac.cr
- Sede del Sur: registro.ssur@ucr.ac.cr
- Sede Interuniversitaria de Alajuela: siaucr@ucr.ac.cr

b.- Deberá permanecer inscrito en el recinto al que se trasladó temporalmente, durante el primer o segundo ciclo lectivo, o ambos ciclos, del año 2021.

La población estudiantil que para el II ciclo lectivo 2021 desee retornar al recinto y carrera en que fue admitida, podrá solicitarlo completando y remitiendo la fórmula (TR-2), a los Servicios de Registro del recinto al que realizó el traslado temporal, por medio de las direcciones electrónicas citadas en el inciso a, en las fechas que indica el calendario de esta resolución (Anexo 4).

c.- Al concluir el periodo de traslado temporal correspondiente, la ORI, de oficio realizará el trámite de traslado definitivo al recinto y carrera en que fue admitida la persona estudiante.

ARTÍCULO 20. Traslado de recinto para carreras desconcentradas y descentralizadas.

El traslado del estudiantado, de las sedes regionales a la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio u otras sedes regionales, se autorizará cuando el estudiantado haya concluido los tramos desconcentrados o descentralizados de la carrera en que está inscrito. Para ello, se debe seguir el siguiente procedimiento:

a.- La persona estudiante debe solicitar la fórmula IC-4 para el “Traslado de Sede por conclusión de tramo” al correo electrónico ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr la cual deberá completar y remitir a la dirección electrónica de los Servicios de Registro de la Sede Regional en que se encuentra inscrito.

b.- Los Servicios de Registro de las Sedes Regionales deberán gestionar con la coordinación de la carrera respectiva, el estudio correspondiente para validar los requisitos establecidos en la normativa aplicable al año en que ingresó la persona estudiante, para autorizar el traslado solicitado.

En caso de ser aprobada la solicitud de traslado por la coordinación de carrera deberá remitir a los Servicios de Registro la siguiente documentación: resolución emitida por la Dirección de la Sede en la cual se autoriza el traslado, la fórmula IC-4, estudio de conclusión de tramo firmado por la coordinación de la carrera, documento de identificación vigente de la persona estudiante, a efectos de que esta proceda al envío a la ORI para el trámite correspondiente; adicionalmente deberá remitir copia a la Sede o Unidad Académica a donde se trasladará la persona estudiante,

La persona estudiante deberá recibir copia de la Resolución emitida por la Sede Regional.

c.- La ORI, procederá con la revisión y el trámite correspondiente.

El estudiantado que desee solicitar traslado de recinto sin haber concluido el tramo desconcentrado o descentralizado de la carrera en que está inscrito, sólo podrá hacerlo:

d.- concursando por el traslado a un determinado recinto en la misma carrera en la que está inscrito, mediante el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica en las modalidades que se establezcan para esos efectos,

e.- el estudiantado deberá permanecer inscrito al menos un año en la carrera y recinto en que fue admitido originalmente, para participar en el concurso estipulado en esta resolución.

Cuando por razones excepcionales, una carrera desconcentrada o descentralizada no ofrezca los cursos, o se evidencie que no imparte la oferta académica de manera idónea de forma que imposibilite a la persona estudiante inscrita en esa carrera el desarrollo de su plan de estudios, la persona estudiante podrá solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, previo al período de traslado de sede por conclusión de tramo, una valoración del traslado a la Unidad Académica que desconcentró esa carrera. En coherencia, se emitirá la resolución correspondiente.

ARTÍCULO 21. Traslados de recinto y carrera.

a.- Además de lo estipulado en los artículos 19 y 20 de esta resolución, el estudiantado que ingrese en el año 2021 a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR podrá optar para el año 2022 por una de las siguientes alternativas de traslado:

a.1.- Traslado de recinto, manteniendo la misma carrera de inscripción.

a.2.- Traslado de carrera, manteniendo el mismo recinto de inscripción.

a.3.- Traslado de recinto y carrera.

b.- El estudiantado que desee solicitar alguno de los traslados indicados en el inciso a) de este artículo, podrá hacerlo de conformidad con las “Normas y Procedimientos para el estudiantado universitario que participa en el Concurso de traslado o ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica”, que publica la Vicerrectoría de Docencia anualmente.

c.- Para el concurso por las modalidades de excelencia académica y rendimiento académico del estudiantado universitario, no se considerará ningún curso de los mencionados en los incisos e) y f) del artículo 18 de la presente resolución. Además, debe consultar las “Normas y Procedimientos para el estudiantado universitario que participa en el Concurso de traslado o ingreso a Recinto y Carrera de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica”, del año al que desea concursar.

ARTÍCULO 22. Ingreso a una segunda carrera (simultánea). El estudiantado que ingrese en el año 2021 a recinto y carrera de pregrado y grado de la UCR y desee ingresar en el año 2022 a una segunda carrera (simultánea), podrá hacerlo únicamente por las modalidades de (1) excelencia académica y (2) rendimiento académico. Para ese fin, no se considerará ningún curso de los mencionados en los incisos e) y f) del artículo 18 de la presente resolución. Además, debe consultar las “Normas y Procedimientos para el estudiantado universitario que participa en el concurso de traslado o ingreso a recinto y carrera de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica”, que publica la Vicerrectoría de Docencia anualmente.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 11 de diciembre del 2020

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Susan Francis Salazar
Vicerrectora de Docencia

Ce. Consejo Universitario
Rectoría
Vicerrectorías
Unidades Académicas
Oficina de Registro e Información
Oficina de Orientación
FEUCR
Gaceta Universitaria
Archivo

Anexo 1

CARRERAS QUE SE OFRECEN EN DOS O MAS SEDES O RECINTOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA AÑO 2021

Las carreras que se incluyen en el presente cuadro son las que se ofrecen con el mismo código y el mismo nombre (se trata de las mismas carreras) en dos o más recintos diferentes y son las únicas que se pueden considerar, cuando el estudiantado decide solicitar dos recintos en la primera opción de carrera.

CÓDIGO CARRERA	GRADO ACADÉMICO			NOMBRE DE LA CARRERA	NOMBRES Y CÓDIGOS DE SEDES Y RECINTOS											
					RODRIGO FACIO	OCCIDENTE		ATLÁNTICO			GUANACASTE	CARIBE		PACÍFICO	SUR	ALAJUELA
	DIP.	BACH.	LIC.			SAN RAMÓN	TACARES	TURRIALBA	PARAÍSO	GUÁPILES	LIBERIA	LIMÓN	SIQUIRRES			
					11	21	22	31	32	33	41	51	52	61	71	81
110213		X	X	Diseño plástico énfasis diseño pictórico, escultórico, cerámico o estampa	X	X ³										
110214		X	X	Diseño gráfico	X	X ²		X ²							X ²	X
120303		X		Inglés	X						X ¹	X ¹				
210403		X	X	Educación matemática	X										X ²	
310101		X	X	Derecho	X						X ²					
320208		X		Enseñanza del inglés (salida lateral profesorado)	X									X ¹		
320243		X	X	Enseñanza de las matemáticas (salida lateral profesorado)	X	X ⁷			X ¹							
320246		X	X	Enseñanza de la música (salida lateral profesorado)	X	X ¹										
320402		X		Bibliotecología con énfasis en bibliotecas educativas	X										X ¹	
320507		X		Ciencias del movimiento humano (salida lateral profesorado)	X			X ¹								
330102		X	X	Dirección de empresas	X	X ²			X ²		X ²	X ²		X ²		
330103		X	X	Contaduría pública	X			X ²		X ²	X ²	X ²				
330212	X	X	X	Adm. Aduanera / comercio exterior, internacional, gestión org., log. Y cad. Ab.	X						X ⁶	X ⁶			X ⁶	
340201		X	X	Psicología	X	X ²					X ²					
420201		X	X	Ingeniería eléctrica	X						X ³			X ³		
420302			X	Ingeniería industrial	X	X ⁵										X
420501			X	Ingeniería química	X								X ¹⁰			
510408		X	X	Salud ambiental	X						X ²					
600002		X		Informática empresarial		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
600113		X	X	Bachillerato y licenciatura en la enseñanza del inglés		X		X ¹	X ¹							
600116		X		Bachillerato en la enseñanza del inglés								X				
600117		X		Ciencias de educación primaria		X					X ¹					
600120		X		Ciencias de la educación primaria con concentración en inglés		X				X ¹	X ¹				X ¹	
600121		X		Ciencias de la educación preescolar con concentración en inglés		X						X ¹				
600124		X		Ciencias de la educación inicial		X					X ¹					
600307		X	X	Turismo ecológico / gestión ecoturística			X ⁸		X ⁸		X	X ⁸			X ⁸	
910102		X	X	Agronomía	X			X ²			X ²					
910307		X	X	Economía agrícola y agronegocios / agroambiente	X					X ²						
910402			X	Ingeniería de alimentos	X						X					

- x¹ — Ofrecen los grados completos
- x — Desconcentrado Bachillerato
- x² — Desconcentrado Bachillerato y Licenciatura
- x³ — Desconcentrado I y II año
- x⁴ — Desconcentrado Diplomado y Bachillerato
- x⁵ — Desconcentrada Licenciatura
- x⁶ — Desconcentrado Diplomado, Bachillerato y Licenciatura
- x⁷ — Descentralizado Bachillerato y Licenciatura
- x⁸ — Descentralizado Bachillerato
- x⁹ — Desconcentrado I, II y III semestre
- x¹⁰ — Desconcentrado I, II y III año

Anexo 2

Unidades Académicas que tienen requisitos especiales para algunas carreras

Las carreras que se indican a continuación establecieron Requisitos Especiales para el ingreso a carrera en el año 2021, de acuerdo con lo establecido en la Resolución VD-11470-2020 que se encuentra disponible bajo la dirección URL <http://vd.ucr.ac.cr/documento/resolucion-vd-11470-2020/>

Los Requisitos Especiales comprenden protocolos como audiciones, pruebas psicométricas, pruebas de habilidades cuantitativas, pruebas de habilidad física y motriz, talleres de selección, entrevistas, valoraciones y evaluaciones médicas, entre otros. Las condiciones establecidas en cada uno de los casos aquí indicados deben cumplirse y aprobarse de previo al concurso de ingreso en la Universidad de Costa Rica, antes de efectuar la solicitud de ingreso a carrera a la Oficina de Registro e Información.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio		
Unidad Académica	Carrera	Información
Escuela de Artes Dramáticas	Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas	Tel. 2511-6722 Correo electrónico: artesdramaticas@ucr.ac.cr
Escuela de Artes Musicales	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (<i>carrera compartida con la Escuela de Formación Docente</i>) Licenciatura en Música con énfasis en Enseñanza Instrumental o Vocal	Tel. 2511-8554/ 2511-8543 Correo electrónico: artes.musicales@ucr.ac.cr
	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en: Instrumentos de Viento o Percusión, Piano, Guitarra, Canto, Composición y Cuerdas	
	Bachillerato en Música con énfasis Dirección	
	Licenciatura en Música con énfasis en: Dirección Coral, Dirección de Bandas y Dirección Orquestral.	
Escuela de Física	Bachillerato en Física	Tel. 2511-6602 Correo electrónico: escuela.fisica@ucr.ac.cr
	Bachillerato y Licenciatura en Meteorología	
Escuela de Geología	Bachillerato y Licenciatura en Geología	Tel. 2511-8125 Correo electrónico: geologia@ucr.ac.cr
Escuela de Matemática	Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas	Tel. 2511-6564. Correo electrónico: pura.em@ucr.ac.cr
	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales	

Escuela de Química	Bachillerato y Licenciatura en Química	Tel. 2511-8528 / 2511-8520 Correo electrónico: escuela.quimica@ucr.ac.cr
Escuela de Educación Física y Deportes	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano	Tel. 2511-2930 / 2511-2939/ 2511-2901 Correo electrónico: ingresoedufi@ucr.ac.cr
Escuela de Estadística	Bachillerato en Estadística	Tel. 2511-6483 Correo electrónico: estadistica@ucr.ac.cr
Escuela de Ingeniería Eléctrica	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica	Tel. 2511-2612. Correo electrónico: recepcion.eie@ucr.ac.cr
Escuela de Ingeniería Mecánica	Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en protección contra incendios	Tel. 2511-3484 / 2511-3485 Correo electrónico: ingenieria.mecanica@ucr.ac.cr
Escuela de Arquitectura	Licenciatura en Arquitectura	Tel. 2511-6881 Correo electrónico: habilidad.ea@ucr.ac.cr
Facultad de Farmacia	Licenciatura en Farmacia	Tel. 2511-8344 Correo electrónico: asusntosestudiantiles.farmacia@ucr.ac.cr
Sede Regional de Occidente	Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de la Música	Correo electrónico: seccionartesmusicales.so@ucr.ac.cr
Sede Regional del Atlántico	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano	Tel. 2511-9265 / 2511-9200 Correo electrónico: direccion.sa@ucr.ac.cr
Sede Regional de Guanacaste	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica	Tel. 2511-2612. Correo electrónico: recepcion.eie@ucr.ac.cr
Sede Regional del Pacífico	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica	Tel. 2511-2612. Correo electrónico: recepcion.eie@ucr.ac.cr

Anexo 3

Capacidad máxima de admisión por recinto y carrera

La capacidad máxima que se ofrece al estudiantado para la admisión a la Universidad de Costa Rica en el año 2021, responde a la información aportada por las autoridades universitarias responsables de la gestión de carreras según las circulares VD-25-2020¹ y VD-42-2020².

Código de carrera	Sede	Capacidad máxima de Admisión
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Artes y Letras		
Facultad de Artes		
Escuela de Artes Dramáticas		
110101*	Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas	27
Escuela de Artes Plásticas		
110202	Bachillerato y Licenciatura en Historia del Arte	20
110213	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa	64
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico	30
Escuela de Artes Musicales		
110302*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición	8
110308*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano	6
110309*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra	10
110310*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto	7
110311*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerdas	11
110312*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión	30
110313*	Bachillerato en Música con énfasis en Dirección	6
Facultad de Letras		
Escuela de Filología, Lingüística y Literatura		
120101	Bachillerato y Licenciatura en Filología Española	60
120102	Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica	50
Escuela de Filosofía		
120201	Bachillerato y Licenciatura en Filosofía	40
Escuela de Lenguas Modernas		
120303	Bachillerato en Inglés	196
120304	Bachillerato en Francés	86

NOTA: las carreras identificadas con el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-11470-2020.

¹ Circular VD-25-2020 referente a la "Solicitud de información sobre la capacidad máxima de admisión para el 2021", disponible en <http://vd.ucr.ac.cr/documento/circular-vd-25-2020/>

² Circular VD-42-2020 sobre la "Justificación sobre disminución de capacidad máxima de admisión para 2021". Disponible en: <http://vd.ucr.ac.cr/documento/circular-vd-42-2020/>

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Ciencias Básicas

Facultad de Ciencias

Escuela de Biología

210101	Bachillerato y Licenciatura en Biología	70
--------	---	----

Escuela de Física

210201*	Bachillerato en Física	100
210202*	Bachillerato y Licenciatura en Meteorología	70

Escuela de Geología

210301*	Bachillerato y Licenciatura en Geología	35
---------	---	----

Escuela de Matemática

210401*	Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas	32
210402*	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales	46
210403	Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática	60

Escuela de Química

210501*	Bachillerato y Licenciatura en Química	68
---------	--	----

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Ciencias Sociales

Facultad de Derecho

310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho	100
--------	--	-----

Facultad de Educación

Escuela de Formación Docente

320206	Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (Escuelas de Física, Química, Biología y Centroamericana de Geología)	40
320208	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Salida lateral de Profesorado. Escuela de Lenguas Modernas)	40
320209	Bachillerato en la Enseñanza del Francés (Salida lateral de Profesorado. Escuela de Lenguas Modernas)	40
320233	Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (Salida lateral de Profesorado. Escuela de Filosofía)	40
320242	Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria (Salida lateral de Profesorado)	50
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (Salida lateral de Profesorado. Escuela de Matemática)	41
320244	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica (Salida lateral de Profesorado. Escuelas: Historia y Geografía)	41
320246*	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (Salida lateral de Profesorado. Escuela de Artes Musicales)	42
320251	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y Literatura (Salida lateral de Profesorado. Escuela de Filología, Lingüística y Literatura)	41
320257	Bachillerato en la Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Preescolar con énfasis en Gestión de proyectos educativos para la primera infancia y en la atención a la niñez temprana	36

Escuela de Orientación y Educación Especial		
320307	Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial	32
320311	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación	40
Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información		
320401	Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información	57
320402	Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas	57
Escuela de Educación Física y Deportes		
320507*	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano (Salida lateral de Profesorado)	40
Facultad de Ciencias Económicas		
Escuela de Administración de Negocios		
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas	376
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública	192

Escuela de Administración Pública		
330212	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento, y Gestión Aduanera	97
330213	Diplomado y Bachillerato en Administración Pública y Licenciatura en Administración Pública con énfasis en Gestión del Desarrollo y Gestión de Banca y Finanzas	124
Escuela de Economía		
330302	Bachillerato en Economía	120
Escuela de Estadística		
330402*	Bachillerato en Estadística	80
Facultad de Ciencias Sociales		
Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva		
340105	Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Comunicación Social, Comunicación Audiovisual y Multimedial, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas. Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Publicidad, Relaciones Públicas, Periodismo, Comunicación Audiovisual y Multimedial, Diseño y Producción de contenidos Transmedia, y Comunicación Estratégica	79
Escuela de Psicología		
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología	102
Escuela de Ciencias Políticas		
340301	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas	183
Escuela de Trabajo Social		
340501	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	90
Escuela de Historia		
340701	Bachillerato y Licenciatura en Historia	84
340703	Bachillerato y Licenciatura en Archivística	52

Escuela de Geografía		
340801	Bachillerato y Licenciatura en Geografía	74
Escuela de Antropología		
340902	Bachillerato en Antropología	90
Escuela de Sociología		
341001	Bachillerato y Licenciatura en Sociología	90
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Ingeniería		
Facultad de Ingeniería		
Escuela de Ingeniería Civil		
420101	Licenciatura en Ingeniería Civil	174
Escuela de Ingeniería Eléctrica		
420201*	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica	198
Escuela de Ingeniería Industrial		
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial	120
Escuela de Ingeniería Mecánica		
420401*	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica	114
Escuela de Ingeniería Química		
420501	Licenciatura en Ingeniería Química	126
Escuela de Arquitectura		
420601*	Licenciatura en Arquitectura	90
Escuela de Ciencias de la Computación e Informática		
420705	Bachillerato en Computación con varios énfasis	176
Escuela de Ingeniería de Biosistemas		
420805	Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas	138
Escuela de Ingeniería Topográfica		
420904	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica	79
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Salud		
Facultad de Medicina		
Escuela de Enfermería		
510109	Licenciatura en Enfermería	82
Escuela de Medicina		
510201	Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía	113
Escuela de Nutrición		
510301	Licenciatura en Nutrición	67
Escuela de Tecnologías en Salud		
510406	Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	16
510407	Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física	68
510408	Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental	38
510418	Licenciatura en Audiología	32

Escuela de Salud Pública		
510502	Bachillerato y Licenciatura en Promoción de la Salud	31
Facultad de Odontología		
520101	Licenciatura en Odontología	82
Facultad de Microbiología		
530101	Licenciatura en Microbiología y Química Clínica	60
530102	Diplomado en Asistente de Laboratorio	30
Facultad de Farmacia		
540101*	Licenciatura en Farmacia	90
Facultad de Ciencias Agroalimentarias		
Escuela de Agronomía		
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía	82
Escuela de Zootecnia		
910202	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia	56
Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios		
910307	Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente	80
Escuela de Tecnología de Alimentos		
910402	Licenciatura en Ingeniería de Alimentos	42
Sedes Regionales		
Sede Regional de Occidente		
Recinto de San Ramón-código 21		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	35
600110	Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura	37
600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés	38
600117	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria	37
600119	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	30
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés	27
600121	Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés	27
600123	Bachillerato en Gestión de los Recursos Naturales	28
600124	Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial	36
600125	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica	36

Carreras desconcentradas temporalmente		
--Salvo que se indique expresamente lo contrario, se <u>desconcentran</u> todos los grados académicos--		
110213	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa (VD-R-10503-2018) --Únicamente están desconcentrados los dos primeros años del Ciclo Básico--	16
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (VD-R-10502-2018)	20
320246*	Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de la Música (VD-R-10476-2018) --Únicamente desconcentrado el bachillerato--	26
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-R-10500-2018)	36
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología (VD-R-10496-2018)	40
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial (VD-R-10478-2018)	40
Carreras descentralizadas		
--Salvo que se indique expresamente lo contrario, se <u>descentralizan</u> todos los grados académicos--		
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (VD-R-9347-2016)	39
Recinto de Tacaes-código 22		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	35
600126	Bachillerato y Licenciatura en Laboratorista Químico	35
600127	Bachillerato en Gestión Integral del Recurso Hídrico	32
Carreras descentralizadas		
--Salvo que se indique expresamente lo contrario, se <u>descentralizan</u> todos los grados académicos--		
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (VD-R-9386-2016) --Únicamente descentralizado el Bachillerato--	35

Sede Regional del Atlántico		
Recinto de Turrialba-código 31		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	47
600209	Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo Sostenible	48
Carreras desconcentradas temporalmente		
--Salvo que se indique expresamente lo contrario, se <u>desconcentran</u> todos los grados académicos--		
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (VD-11611-2020)	15
320507*	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano (VD-R-10480-2018)	25

330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (VD-R-10486-2018)	40
600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés (VD-11594-2020) --Únicamente desconcentrado el bachillerato--	25
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (VD-R-10484-2018)	45
Recinto de Paraíso-código 32		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	40
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se <u>desconcentran</u> todos los grados académicos--		
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (VD-11601-2020) --Únicamente desconcentrado el bachillerato--	25
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-R-10487-2018)	40
600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés (VD-11594-2020) --Únicamente desconcentrado el bachillerato--	21
Carreras descentralizadas --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se <u>descentralizan</u> todos los grados académicos--		
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (VD-R-9386-2016) --Únicamente está descentralizado el grado de bachillerato--	25
Recinto de Guápiles-código 33		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	45
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se <u>desconcentran</u> todos los grados académicos--		
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (VD-R-10486-2018)	38
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés (VD-11600-2020)	30
910307	Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios (VD-11597-2020)	40

Sede Regional de Guanacaste		
Recinto de Liberia-código 41		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	75
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística	35
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se <u>desconcentran</u> todos los grados académicos--		
120303	Bachillerato en Inglés (VD-11608-2020)	46
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (VD-11599-2020)	36
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-R-10466-2018)	70
330212	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento, y Gestión Aduanera (VD-11606-2020)	37
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología (VD-R-10472-2018)	35
420201*	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (VD-R-10493-2018) --Únicamente está desconcentrado el primero y segundo año de carrera--	31
510408	Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental (VD-R-10456-2018)	38
600117	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria (VD-11607-2020)	40
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés (VD-11605-2020)	40
600124	Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial (VD-11602-2020)	40
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (VD-R-10494-2018)	35
910402	Licenciatura en Ingeniería de Alimentos (VD-R-10469-2018)	33
Sede Regional del Caribe		
Recinto de Limón-código 51		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	43
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se <u>desconcentran</u> todos los grados académicos--		
120303	Bachillerato en Inglés (VD-11609-2020)	30

330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-R-10457-2018)	46
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (VD-R-10458-2018)	46
330212	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento y Gestión Aduanera (VD-R-10459-2018)	46
420501	Licenciatura en Ingeniería Química (VD-11205-2019) --Únicamente desconcentrados el primero, segundo y tercer año de carrera--	35
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (VD-R-10460-2018)	25
600121	Bachillerato en Ciencias de la Educación preescolar con concentración en Inglés (VD-11612-2020)	20
Carreras descentralizadas --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se <u>descentralizan</u> todos los grados académicos--		
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (VD-R-9387-2016) --Únicamente descentralizado el Bachillerato--	46
Recinto de Siquirres-código 52		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	41
Sede Regional del Pacífico		
Recinto de Puntarenas-código 61		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	85
600502	Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia	60
600503	Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial	72
600504	Licenciatura en Ingeniería Electromecánica Industrial	36
600505	Bachillerato en Gestión Cultural	40
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se <u>desconcentran</u> todos los grados académicos--		
320208	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (VD-11604-2020)	38
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-R-10470-2018)	80

420201*	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (VD-11595-2020) --Únicamente desconcentrados los dos primeros años del plan de estudios--	36
---------	---	----

Sede Regional del Sur		
Recinto de Golfito-código 71		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	38
Carreras desconcentradas temporalmente		
--Salvo que se indique expresamente lo contrario, se <u>desconcentran</u> todos los grados académicos--		
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (VD-11626-2020)	22
210403	Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática (VD-11628-2020)	40
320402	Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas (VD-11625-2020)	40
330212	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento, y Gestión Aduanera (VD-11624-2020)	40
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés (VD-11631-2020)	40
Carreras descentralizadas		
--Salvo que se indique expresamente lo contrario, se <u>descentralizan</u> todos los grados académicos--		
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (VD-R-9387-2016) --Únicamente descentralizado el Bachillerato--	40
Sede Interuniversitaria de Alajuela-código 81		
Carreras ofrecidas en el marco del convenio CONARE, según acuerdo tomado en la Sesión No. 04-07, celebrada el 13 de febrero de 2007		
--Las carreras de la Sede Interuniversitaria ofrecen el máximo grado académico que se indica--		
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (VD-R-8387-2009)	35
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial (VD-R-8021-2007)	30
420404*	Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección Contra Incendios (VD-R-8026-2007)	40

Anexo 4

Calendario del proceso de ingreso a carrera y recinto, 2020-2021

Abreviaturas y símbolos:

ORI = Oficina de Registro e Información

SRSR = Servicios de Registro en las Sedes Regionales

Inicio 17 de febrero de 2021 a las 00:05 horas Finalización 19 de febrero de 2021 a las 12:00 horas (medio día)	Procedimiento para inscripción en el concurso de ingreso a recinto y carrera mediante página web https://eingresso.ucr.ac.cr
17 al 19 de febrero de 2021	Inscripción en el concurso de ingreso a recinto y carrera, vía correo electrónico: Recepción de solicitudes para la escogencia de recinto y carrera, según artículo 11 de esta Resolución por medio del correo electrónico primeringreso2021.ori@ucr.ac.cr - Solicitud del formulario “Solicitud para la escogencia de recinto y carrera” de las 08:00 horas del día 17 de febrero 2021, hasta las 16:00 horas (04:00 p.m.) del día 19 de febrero del 2021. - Recepción de la “Solicitud para la escogencia de recinto y carrera”: de las 08:00 horas, del día 17 de febrero 2021, hasta las 23:55 horas. (11:55 p.m.) del día 19 de febrero del 2021.
17 al 19 de febrero 2021 de 8:00 am a 5:00 pm	Procedimiento presencial por <u>excepción</u> para la inscripción en el concurso de ingreso a recinto y carrera En la ORI de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio o en SRSR, de las 08:00 horas del día 17 de febrero, hasta las 17:00 horas (05:00 p.m.) del día 19 de febrero del 2021.
18 al 19 de febrero 2021	ZONA SUR. Recepción de la Solicitud para la escogencia de recinto y carrera, en los lugares indicados en la solicitud.
26 de febrero de 2021 Hora: 5:00 pm	LISTA DE ADMITIDOS. El estudiantado deberá consultar el resultado del concurso de ingreso a carrera y recinto en la página web de la Oficina de Registro e Información de la Universidad de Costa Rica: https://ori.ucr.ac.cr
1 al 3 de marzo de 2021	CONSULTAS. Mediante el correo electrónico admission.ori@ucr.ac.cr
08 al 10 de marzo de 2021	TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO para I CICLO LECTIVO 2021 o I y II CICLO LECTIVO 2021. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el I ciclo lectivo o I y II ciclos lectivos del año 2021, debe completar la fórmula TR-1 en la ORI. de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio o en los SRSR.
07 de junio al 02 de julio de 2021	RETORNO DEL TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO PARA II CICLO LECTIVO 2021. La población estudiantil que para el II ciclo lectivo 2021 desee retornar al recinto que imparte la carrera en que fue admitida inicialmente, podrá solicitarlo completando la fórmula (IC-4), en los SRSR al que realizó el traslado temporal.
07 de junio al 02 de julio de 2021	TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO II CICLO-2021. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el II ciclo lectivo del año 2021 debe completar la fórmula TR-1, en la ORI. de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio o en los SRSR.